

Resolución Gerencial General Regional

Nro. ⁴⁹⁴494 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUL 2026

VISTO:

El Memorándum N° 3089-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4375527, Reg. Exp. N° 3043350, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 324-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 4374468., Reg. Exp. N° 3043350, Informe N° 2288-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Reg. Doc. N° 4373873., Reg. Exp. N° 30433350., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de diciembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 434 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUL 2026

Que, de acuerdo al Memorándum N° 3089-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 324-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 2288-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 07 de julio de 2026, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS.**, **RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, Generica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios, con la finalidad de garantizar la ejecución del Plan de Trabajo **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2026 - 2030"**, y de esa manera establecer el marco estratégico institucional que oriente la asignación eficiente de los recursos públicos hacia intervenciones de impacto (bienes, servicios y regulaciones), logrando un desarrollo regional integral, competitivo y sostenible al 2030, el mismo en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2026-CEPLAN/PCD y Ordenanza Regional N° 558—GOB.REG.HVCA/CR, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, la misma **SERA:**

DE LA(S):

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO / PROYECTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GENERICA DE GASTOS

: 000801 REGION HUANCABELICA - TRANSPORTES.
: 9001 ACCIONES CENTRALES.
: 3.999999 SIN PRODUCTO.
: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

40,000.00

TOTAL, PLIEGO

40,000.00

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 494 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

10 JUL 2026

A LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 000799 REGION HUANCABELICA – SEDE CENTRAL.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

40,000.00

TOTAL, PLIEGO

40,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora a quien se le asigne el presupuesto será responsable de los gastos a efectuarse, en tal sentido el presente documento no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen en la base legal respectiva, el mismo bajo entera responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Alfo Roque Orillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



ANEXO N° 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO FISCAL 2026
Modificaciones Entre Unidades Ejecutoras
(Modificaciones de Tipo 4)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	ANULACIÓN	CRÉDITO
000799 REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL		40,000
9001 ACCIONES CENTRALES		40,000
3.999999 SIN PRODUCTO		40,000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		40,000
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		40,000
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		40,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,000
000801 REGION HUANCAMELICA-TRANSPORTES	40,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	40,000	
3.999999 SIN PRODUCTO	40,000	
15 TRANSPORTES	40,000	
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	40,000	
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	40,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,000	
TOTAL	40,000	40,000

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

C.P.C. Julio R. Bellido Huamán
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACIÓN

C.P.C. OLINDA ESPINOZA AYUQUE
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO